



Concejo Municipal de Villa Ocampo
concejovocampo@gmail.com
<http://www.hcdvillaocampo.gob.ar>
Pbro. Tibaldo N° 1222 - C P 3580
Villa Ocampo - Santa Fe-Telefax 03482 - 467970



1983 -2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 1696/23

VISTO:

El Expediente N° 22/23 de la Comisión de Gobierno y Seguridad del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inició tras el ingreso de una misiva suscripta por vecinos del Barrio FOPROVI dando cuenta de la organización de una Comisión Provisoria en fecha 20 de octubre del año en curso.

Que, posteriormente, presentaron documentación inherente al procedimiento realizado para la conformación de la Asociación Vecinal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 903/08.

Que el 24 de noviembre se desarrolló la Asamblea General Constitutiva para la aprobación de los estatutos; la determinación del nombre de la vecinal, así como de su sede administrativa y legal; y, la elección de los miembros de su Comisión Directiva.

Que la convocatoria a dicha asamblea se efectuó según lo dispuesto en la normativa vigente al momento de iniciar el proceso, lo que consta en el libro de actas y demás antecedentes documentales.

Que están dadas las condiciones para avanzar con el reconocimiento formal de esta organización barrial.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Reconócese la conformación de la *Asociación Vecinal "Barrio FOPROVI"*, con domicilio legal en la intersección de las calles San Lorenzo y Alfonsina Storni.

Artículo 2°): Remítase copia de la presente a su Comisión Directiva.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.-